CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MADR-610-2023 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.

NÚMERO DEL PROCESO	MADR-CD-593-2023
NÚMERO DEL CONTRATO INTERADMNINISTRATIVO	**MADR-610-2023**
CONTRATISTA	**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER**
NIT	800096329-1
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
CALIDAD REPRESENTANTE LEGAL	SECRETARIA GENERAL
DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL	C.C.42.898.796
ENLACE	

I. CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, PROGRAMAS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE POLÍTICA PÚBLICA A FINANCIAR POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:

1. La descripción de las actividades a desarrollar por el contratista se encuentra de forma detallada en los Anexos Técnicos Nos. 1 (***CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES: CONFIANZA Y OPORTUNIDAD A NIVEL NACIONAL (Campo Emprende);*** 2 (***FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL)*** y 3de cada uno de los objetivos reseñados anteriormente y en la propuesta presentada por la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, bajo la línea de negocios de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos, documentos que hacen parte integral de los estudios previos.

El alcance de las activades a desarrollar y en los cuales participará FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER comprenderá:

I. Apoyar las estrategias de fortalecimiento de políticas de generación de ingresos y de las capacidades productivas que permitan el desarrollo agropecuario y rural nacional en torno al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, para la búsqueda de la soberanía alimentaria alrededor de mecanismos de redistribución de tierras rurales.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

II. Apoyar al Ministerio para la estructuración de los programas orientados a la reducción del hambre y desarrollar herramientas de política de compras públicas de alimentos locales.

III. Brindar acompañamiento al Ministerio para la proyección de un análisis integral y transversal de los procesos concurrentes a la reforma agraria con el propósito de ofrecer vías de acción para su consecución a través de documentos estratégicos y metodológicos.

IV. Acompañar al Ministerio para la ejecución de los proyectos para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico que incluyan, entre otras actividades, la elaboración de diagnósticos y la ejecución de las obras e interventorías correspondientes.

V. Contratar y supervisar el diagnostico socioeconómico, cultural e hídrico del corregimiento de Irraipa, municipio de Uribia, La Guajira.

VI. Apoyar al Ministerio para la ejecución y desarrollo de iniciativas productivas bajo la estrategia del proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad - El Campo Emprende.

VII. Adelantar las gestiones necesarias para fortalecer institucionalmente las Organizaciones de Pequeños Productores Rurales para facilitar su participación y sostenibilidad como oferentes del sistema de Compras Públicas Locales, intervenidas por el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas en las vigencias 2020 y 2021, en áreas administrativas, agronegocios, técnicas y financieras.

VIII. Realizar, a través de los contratistas derivados, visitas de recolección de información en la cual se identifiquen los antecedentes, mapas de actores, análisis de la problemática y de conflictividad social que vive el campesinado en las áreas definidas por el MADR, para su posterior intervención en estas.

CLÁUSULATERCERA: ENTREGABLES POR PROYECTOS A DESARROLLAR. Teniendo en cuenta los recursos disponibles, FINDETER se obliga a entregar al MADR los siguientes entregables por proyecto;

Teniendo en cuenta los recursos disponibles, FINDETER se obliga a entregar al MADR los siguientes entregables por proyecto;

1. ***PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL NACIONAL (Política Pública)***

NOTA 1: Los documentos desarrollados para este proyecto estarán a cargo de la institución contratada por FINDETER para este fin, sin embargo, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER entregará los productos de las actividades

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

(documentos) elaborados y entregado por la institución contratada, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia y verificadas por el supervisor de Findeter

La ejecución de este proyecto implica la construcción de una estrategia de fortalecimiento pedagógico con comunidades rurales en diferentes temáticas, que sirvan de intercambio de conocimientos entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las comunidades, que posibilite construir una estructura común para el desarrollo de políticas para el beneficio de las comunidades rurales, en torno a temas como la conflictividad territorial, el ordenamiento social de la propiedad rural, y en general sobre el diseño y seguimiento a las políticas públicas del sector agropecuario, con el objetivo de proporcionar una mirada transversal y compleja de los territorios rurales, que le permita tomar decisiones de intervención y ajuste al proceso de reforma agraria que impulsa el Gobierno Nacional.

Conforme lo anterior, FINDETER deberá entregar:

Actividades a cargo de la institución contratada	Entregables de la Institución contratada
Eje 1. Lucha contra el hambre e impulso a las economías populares comunitarias	
1.1 Construir una ruta metodológica para el fomento de las economías populares comunitarias como parte de la política de compras públicas locales de alimentos del MADR.	1.1.1 Documento con Ruta Metodológica, para el fomento de las economías populares comunitarias como parte de la política de compras públicas locales de alimentos del MADR.
1.2 Diseñar y estructurar el Observatorio de cadenas alimentarias del MADR para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC). Se priorizan las cadenas de arroz, panela y ganadería (leche).	1.2.1 Documento con diseño técnico y metodológico para la estructuración del Observatorio de cadenas alimentarias del MADR para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), de las cadenas de arroz, panela y ganadería (leche).
1.3 Revisión, depuración y consolidación de las bases estadísticas relacionadas con cadenas alimenticias, mercados, usos de suelo, entre otras, que permitan la toma de decisiones sobre la regulación de las cadenas productivas de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).	1.3.1 Tablero estadístico multivariable para cadenas alimentarias priorizadas por el MADR, vinculadas con la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).
1.4 Diseñar y promover conjuntamente con el MADR, un piloto de acuerdos estratégicos de compras públicas locales de alimentos para la agro cadena de la panela.	1.4.1 Informe de la implementación del piloto de acuerdos estratégicos de compras públicas locales de alimentos para la agro cadena de la panela
Eje 2. Seguimiento, análisis y asesoría para la reforma agraria	
2.1 Sistematizar, organizar y analizar la información recibida por parte de las entidades del sector (ANT, URT, ADR, UPRA, entre otras) sobre el cumplimiento y avance de los procesos concurrentes a la	2.1.1 Informe de seguimiento y análisis a la implementación de la reforma agraria por parte de las entidades del sector agricultura, mínimo uno (1) bimensual

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

reforma agraria en el país, de acuerdo al P.N.D	
2.2 Preparar y presentar documentos de caracterización y análisis de conflictividades territoriales en zonas priorizadas para el desarrollo de la reforma agraria por parte del MADR, de acuerdo con el P.N.D.	2.2.1 Documentos de caracterización y análisis de conflictividades territoriales en zonas priorizadas para el desarrollo de la reforma agraria por parte del MADR.
2.3 Formular conceptos jurídicos y asesoría en la estructuración de proyectos de regulación normativa por demanda, orientados a viabilizar el proceso de reforma agraria que adelanta el MADR.	2.3.1 Informe que contenga conceptos jurídicos y asesoría en la estructuración de proyectos de regulación normativa por demanda, orientados a viabilizar el proceso de reforma agraria que adelanta el MADR.

NOTA 2: Los entregables que corresponden al Proyecto Construcción y Fortalecimiento de Políticas de Generación de Ingresos y Fortalecimiento de las Capacidades Productivas que Permitan el Desarrollo Agropecuario y Rural Nacional (Política Publica), serán remitidos por Findeter al MADR, quien deberá revisar y aprobar los mismos.

Si bien se tiene asignado un presupuesto para este proyecto, en el marco de las actividades precontractuales, Findeter verificará con la institución que el alcance y productos establecidos puedan ser ejecutados con el presupuesto disponible e informará al MADR cualquier situación que pueda representar mayores valores respecto a los costos estimados.

2. *CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES: CONFIANZA Y OPORTUNIDAD A NIVEL NACIONAL (Campo Emprende)*

El MADR tiene el compromiso de desarrollar e incrementar el potencial productivo de la Población en situación de Pobreza Extrema, y/o víctima, sin dejar de lado, el aspecto clave de atención a los grupos poblacionales a partir de un enfoque diferencial, como estrategia democrática, que permite direccionar caminos de consolidación y desarrollo de políticas que desarticulen los entramados de las trampas de la pobreza y la marginalidad que afecta a esta población. En este sentido, FINDETER deberá entregar:

Actividades	**Entregables**
Fase 1 Alistamiento y Gestión Contractual	
Elaboración Plan Operativo	Documento que contenga el plan operativo aprobado por el comité administrativo.
Elaboración Plan de trabajo	Documento que especifique la ruta de trabajo y cronograma de actividades por cada componente del contrato.
Contratación de bienes y servicios, talento humano e interventoría.	1. Soportes de las jornadas de socialización realizadas en los cuatro municipios de Intervención en el departamento de La Guajira

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

	2. Documento que contenga la verificación de los requisitos precontractuales de cada organización. 3. Copia de los contratos para la rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de infraestructura para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico en el departamento de La Guajira. 4. Copia del contrato para desarrollar el estudio de Diagnostico social e hídrico del corregimiento de Irraipa – Uribia La Guajira. 5. Copia del contrato de la firma interventora externa.	
Capacitación del Equipo.	1. Acta de jornada de Capacitación. 2. Registro de asistencia.	
Fase 2: Implementación y Ejecución		
Rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de infraestructura para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico en el departamento de La Guajira.	1. Informe de diagnóstico general que contenga los 151 jagueyes priorizados por el MADR y las comunidades Wayuu Ver Anexo Técnico 1. 2. Erogación estimada de la intervención de cada Jagueye. 3. Rehabilitación y/o mantenimiento de Jagueyes de los 151 priorizados y/o de acuerdo con los recursos disponibles. (hasta agotar recursos) 4. Informe de entrega que contenga las fichas técnicas de la recuperación (evidencias actas de entrega a las comunidades, registro fotográfico y listado de asistencia de la entrega de los jagueyes) 5. Recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios de los jagueyes intervenidos.	
Elaboración estudio diagnóstico socioeconómico cultural e hídrico del corregimiento de Irraipa, municipio de Uribia.	1. Realizar un diagnóstico e inventario social dentro del corregimiento de Irraipa mediante la ficha para hogares del DANE y generar indicadores socioeconómicos culturales. 2. Crear una base de datos en un sistema de información geográfica (SIG) de la infraestructura social activa existente (rancherías, colegios, CDI, Jagueyes, pozos profundos, entre otros) dentro del corregimiento de Irraipa. 3. Realizar el predimensionamiento de dos posibles embalses de agua de escorrentía dentro del corregimiento de Irraipa a nivel de prefactibilidad. 4. Realizar diálogos con las comunidades representativas del corregimiento de Irraipa en busca de un diálogo colectivo de saberes que sirva de socialización para las fases de factibilidad y diseños detallados. 5. Entrega de Informe detallado del estudio de Diagnostico socioeconómico cultural e hídrico realizado en el corregimiento de Irraipa, municipio de Uribia.	

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

Este proyecto también contemplas las actividades para la ejecución de iniciativas productivas presentadas por las Asociaciones y fundaciones indígenas y concertadas con el MADR bajo la metodología del modelo de intervención del proyecto CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES: CONFIANZA Y OPORTUNIDAD - El Campo Emprende, en los 4 municipios objeto de la sentencia T- 302 de 2017 del Departamento de La Guajira, así como en el resguardo Tahami del Alto Andagueda del Municipio de Bagadó – Choco.

NOTA 2: De cada una de las intervenciones a realizar en los 4 municipios de La Guajira y en Resguardo Tahami del Alto Andaqueda del Municipio de Bagadó - Choco, se deberá realizar la entrega de los siguientes productos/entregables por parte de quien contrate Findeter.

Elaboración Plan Operativo,_	Documento que contenga el Plan operativo, cronograma de actividades y desagregación de rubros por actividad.
Elaboración Plan de trabajo	Documento que especifique la ruta de trabajo y cronograma de actividades aprobado por FINDETER
Contratación del 70 % del talento humano inicial definido por el MADR para el inicio ejecución del Contrato en el fortalecimiento e implementación de las unidades productivas.	Copia de los contratos efectuados por el contratista que evidencie la contratación del 70% del talento humano inicial definido técnicamente por el MADR para el inicio de la ejecución del contrato para el fortalecimiento e implementación de las unidades productivas. Cargue de esta información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.
Capacitación del talento humano	1. Listas de asistencia. 2. Registro Fotográfico. 3. Acta de capacitación. Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.
Focalización de Población Beneficiaria.	1. Relación de los beneficiarios de cada grupo (Matriz consolidada base social y de seguimiento) 2. Carpeta de cada uno de los beneficiarios del proyecto, con la siguiente documentación: Cedula de ciudadanía, certificado de residencia y acta de compromiso y/o Carta de aceptación) información cargada en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.
Aplicación del instrumento Mapa de la Unidad Productiva	1. Instrumento Mapa de la Unidad Productiva por cada unidad productiva de los municipios de intervención. 2. Actas de visitas a las unidades productivas. 3. Listado de asistencia y registro fotográfico.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

	4. Documento Visita previa de Verificación de Unidad Productiva. 5. Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.	
Validación Técnica planes de negocio estructurados	1. Actas de reuniones con equipo técnico DCPYGI. 2. Planes de negocio valorados por equipo técnico DCPYGI 3. Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.	
Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos Regional (CLEAR)	1. Actas de resultados de cada CLEAR realizado. 2. Evidencia fotográfica del evento. 3. Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.	
Fortalecimiento e implementación de proyectos productivos de familias rurales.	1. Copia de los contratos firmados con agropecuarias y/o proveedores con la póliza respectiva, de acuerdo con la naturaleza de cada contrato.	
De presentarse avance en compra y entrega de activos por parte de las organizaciones se exigirá los siguientes entregables:	1. Soporte escrito y fotográfico de compra y entrega de activos (Acta de entrega de bienes) según formatos establecidos firmada por promotor, organización que entrega y unidad productiva que recibe.) 2. Actas de comité "vamos bien" por cada unidad productiva (mínimo dos actas por el comité: Acta 1. Constitución, Acta 2. seguimiento a la implementación) 3. Informe de legalización de la ejecución del recurso según se establezca en el contrato. 4. Matriz de legalización discriminada por unidad productiva (firmada por representante legal, director de proyecto, contador y/o revisor fiscal). 5. Soportes de gasto por organización (cotizaciones, facturas electrónicas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, en caso de que el proveedor sea una persona natural, se debe anexar Cédula de Ciudadanía y RUT). 6. Documentación de las visitas de seguimiento y acompañamiento de los promotores con los avances, recomendaciones y compromisos de las unidades productivas; actas de visitas a los grupos beneficiarios (1 visitas por grupo al mes). 7. Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.	

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

Financiación, Fortalecimiento e implementación de proyectos productivos de familias rurales	8. Soporte escrito y fotográfico de compra y entrega de activos (Acta de entrega de bienes) según formatos establecidos, firmado por promotor, organización que entrega y unidad productiva que recibe. 9. Informe de legalización de la ejecución del recurso según se establezca en el contrato. 10. Matriz de legalización del 100% del rubro asignado por organización (firmada por, representante legal, director de proyecto, contador y/o revisor fiscal) 11. Soportes de gasto del 100% del rubro asignado por organización: (cotizaciones, facturas electrónicas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, en caso de que el proveedor sea una persona natural, se debe anexar Cédula de Ciudadanía y RUT). 12. Documentación de las visitas de seguimiento y acompañamiento de los promotores con los avances, recomendaciones y compromisos de las unidades productivas; actas de visita mensualizada a los grupos beneficiarios **(1 visita por grupo al mes- Récord de Visita).** 13. Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación	
Acompañamiento Técnico integral, capacitaciones multidisciplinarias y fortalecimiento comercial.	1. Actas de visitas de acompañamiento a las unidades productivas en donde se evidencie el avance de las unidades y el acompañamiento integral a cada unidad productiva correspondientes a una visita mensual. (soportadas con Récord de Visita) 2. Acuerdos comerciales generados durante la ejecución del proyecto (mínimo una carta de intención de compra) 3. Levantamiento de Planes de Manejo Ambiental Social y Climático PMASC, uno por cada unidad productiva a partir del formato establecido para tal fin. 4. Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación	
Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR) de Cierre	1. Actas de resultados de cada CLEAR realizado	
Entregables para el cierre de contrato	1. Actas de (22) CLEAR realizado, dos por cada asociación u organización. 2. Informe de legalización de la ejecución del recurso según se establezca en el contrato. 3. Matriz de legalización (firmada por, representante legal, director de proyecto, contador y/o revisor fiscal). 4. Soportes del gasto: (cotizaciones, facturas electrónicas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, en caso de que el proveedor sea una persona natural, se debe anexar Cédula de Ciudadanía y RUT). 5. Actas de entrega de bienes según formatos establecidos. 6. Documentación de las visitas de seguimiento y acompañamiento de los promotores con los avances,	

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

	recomendaciones y compromisos de las unidades productivas. 7. Actas de visitas a los grupos beneficiarios (Mínimo 4 visitas por grupo). 8. Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

NOTA 3: Es obligación de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, a través de las respectivas interventorías, supervisar el cumplimiento de las actividades de las asociaciones u organizaciones y consolidar y presentar los entregables relacionados en el anterior cuadro al MADR en los respectivos informes de avance.

NOTA 4: Dentro de las infraestructuras a intervenir para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico se ha previsto la posibilidad de intervención de jagueyes; estás intervenciones podrán ser priorizadas en función de la posibilidad de ser intervenidos en atención al estado de los mismos de la siguiente manera:

Infraestructura con conducturas a intervenir para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico se ha previsto la posibilidad de intervención de jagueyes; estás intervenciones podrán ser priorizadas en función de la posibilidad de ser intervenidos en atención al estado de los mismos de la siguiente manera:

1. Infraestructura con condiciones que no permiten el almacenamiento del recurso hídrico por lo cual es imperiosa su intervención para el desarrollo y bienestar de las comunidades.
2. Infraestructura con capacidad de almacenamiento limitada por su estado, que tiene alguna cantidad de recurso hídrico almacenado y que cuya comunidad autoriza su intervención, como actividad complementaria para la implementación de proyectos para el desarrollo y bienestar de las comunidades.
3. Infraestructura con condiciones óptimas de almacenamiento, con recurso hídrico disponible y con necesidad de infraestructura accesoria para el desarrollo y bienestar de las comunidades

NOTA 5: Los costos de intervención de los jagueyes, estarán asociados a las condiciones de cada uno de los sitios y los valores comerciales en las zonas de intervención para la actividad a realizar.

Adicional se podrán desarrollar las obras civiles de los diagnósticos o diseños aprobados de manera simultánea con los diagnósticos y diseños de los sitios priorizados.

NOTA 6: Como parte de la metodología para la implementación de las iniciativas productivas el MADR deberá considerar, la inclusión de actividades que permitan a través de las asociaciones ya establecidas en el territorio interacciones con las familias beneficiarias que generen economías de escala, adicional deber considerar incluir en la metodología, el análisis de puntos de equilibrio de los proyectos, esto orientado a

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

optimizar las inversiones realizadas y, a mitigar riesgos de seguridad alimentaria y de capacidad adquisitiva de las familias. Lo anterior constituyen unas buenas prácticas para la sostenibilidad de los proyectos.

NOTA 7: De ser necesario, el MADR dará las orientaciones y/o aclaraciones metodológicas para la implementación de los proyectos.

3.FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL

El interés del Estado para propiciar cambios institucionales en el sector rural colombiano, mediante coordinación sostenida entre el sector público y privado. Su objetivo es crear un ambiente social y político que permita el mejoramiento de las condiciones de competitividad de las regiones, con presencia de pequeños productores, mediante su integración a las cadenas agroindustriales.

El objetivo del proyecto es orientar la implementación y fortalecimiento de estrategias de comercialización y seguimiento al proceso organizacional de 290 Organizaciones de Pequeños Productores Rurales intervenidas por el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas - (PAAP), en la vigencia 2020 y 2021, en el marco de la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión- EBI, según código BPIN No 2018011000189.

A continuación, se describen las actividades que FINDETER deberá desarrollar en la ejecución del presente proyecto:

RUTA OPERATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Atendiendo la articulación, complementariedad y focalización geográfica se han establecido una serie de actividades a realizar, para la ejecución del proyecto de fortalecimiento. Las actividades por implementar se agrupan en tres (3) fases: Alistamiento; Ejecución y Cierre, que se describen en el Anexo Técnico No. 2 de Fortalecimiento.

Par lo anterior se requiere actividades que desarrollen los objetivos para el cumplimiento de las ruedas de negocios como espacios de comercialización para la participación de las organizaciones de productores beneficiarios del proyecto que tiene por objeto orientar la implementación de estrategias de comercialización y seguimiento al proceso organizacional de 290 Organizaciones de Pequeños Productores Rurales intervenidas por el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas - (PAAP), en la vigencia 2020 y 2021.

Para desarrollar las 20 ruedas de negocio a nivel nacional, se requiere una infraestructura física para su funcionamiento, que permita atender los eventos previstos, es por ello que se requiere la contratación de auditorios y locaciones; igualmente, se requiere del personal necesario y las condiciones administrativas que permitan satisfacer las diferentes exigencias logísticas que demanda la realización de estos

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

eventos, además de la dispersión en que se encuentran las organizaciones de productores.

Las obligaciones y las especificaciones del apoyo logístico se encuentran descritas en el correspondiente Anexo Técnico No. 2.

PRODUCTOS A ENTREGAR POR FASE

PRODUCTOS/ENTREGABLES

En virtud de la ejecución del proyecto, FINDETER deberá entregar los siguientes productos:

FASE DE ALISTAMIENTO

Conforme al numeral 1.1 se entregarán los siguientes productos:

IX. Plan de trabajo
X. Listado de los contratos del equipo administrativo
XI. Listado de los contratos del equipo técnico de campo
XII. Listado de los contratos del equipo de agronegocios
XIII. Listado de los contratos del equipo de mercadeo y publicidad
XIV. Certificación emitida por el Representante legal del contratista donde se identifique, nombre, cedula, profesión, cargo, número de teléfono y correo electrónico de cada uno de los profesionales que integran el equipo de profesionales del proyecto.

FASE DE EJECUCIÓN

XV. Documento del Plan de negocios de cada una de las 290 organizaciones de productores
XVI. Documento de la Oferta de mercado de cada una de las 290 organizaciones de productores
XVII. Actas de entrega de los activos tecnológicos de las 290 organizaciones de productores
XVIII. Certificados de garantía y calidad de los activos tecnológicos de cada una de las 290 organizaciones de productores.
XIX. Documento del diseño de la estrategia de las ruedas de negocios.
XX. Documento donde se citen las conclusiones y evaluación de resultados de las ruedas de negocios.
XXI. Documento donde se consolide el portafolio de servicios, tarjetas de presentación, fotografías del stand y folletos de cada una de las 290 organizaciones de productores.
XXII. 200 portafolios de servicios por cada una de las organizaciones de productores.
XXIII. 1000 tarjetas de presentación por cada una de las 290 organizaciones de productores.
XXIV. 2 pendones por cada una de las 290 organizaciones de productores.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

XXV. 200 folletos por cada una de las 290 organizaciones de productores.
XXVI. 300 Cartillas del proceso de fortalecimiento.
XVII. 1 Stand por cada una de las 290 organizaciones de productores.
XVIII. Certificado de Registro de la factura electrónica por cada una de las 290 organizaciones de productores.
XXIX. Certificado de Registro del SECOP II por cada una de las 290 organizaciones de productores.
XXX. Actas de recibo por parte de las 290 organizaciones de productores sobre la capacitación en: Registro INVIMA, Registro de Marca, Código de Barras y Certificaciones GLOBAL GAP
XXXI. Informe de los resultados obtenidos por los participantes en la rueda de negocios (Convenios pre acordados entre productores y aliados comerciales – ventas realizadas durante la rueda – número de aliados comerciales asistentes – líneas productivas representadas por asociaciones y demandadas por aliados – Otros) Listado de asistencia y Registro fotográfico
XXII. Informe mensual y soportes de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.
XXIII. Informe final y soportes de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
XIV. Estadísticas.

INTERVENTORÍA DE PROYECTOS

Para efectos del desarrollo de los proyectos CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES: CONFIANZA Y OPORTUNIDAD A NIVEL NACIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL, las actividades propias del Seguimiento serán desarrolladas y lideradas por una interventoría contratada por FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER. Las actividades de seguimiento se entienden como el proceso sistemático mediante el cual se comparan los avances logrados con respecto a los planes y cronogramas establecidos, además de verificar el cumplimento de la normatividad establecida, para el desarrollo de dichos proyectos. Lo anterior a través de la recopilación y análisis de información y soportes de la ejecución, con el fin de identificar avances y alertas que permitan adoptar decisiones respecto de la normal ejecución de los proyectos. En este sentido, las actividades de seguimiento deberán realizarse de forma permanente, durante la implementación de cada una de las fases definidas en los proyectos indicados, garantizando que la ejecución del contrato, así como la implementación de las actividades contempladas en el proyecto, se adelanten conforme a lo establecido, en el contrato y sus anexos.

Es de aclarar que la interventoría que se contratará por parte de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER solo será para los proyectos ya indicados, en atención a que estos proyectos requieren de un seguimiento especializado para su desarrollo; igualmente la interventoría contratada, emitirá los informes que sirvan de soporte para la toma de decisiones del comité Administrativo y Fiduciario establecidos en el contrato, para lo cual se requerirán de los informes que sustenten el fundamento del comité.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

NOTA 8: Considerando que se tiene contemplado el acompañamiento de interventorías para la ejecución de algunas de las tipologías de proyectos a ejecutar, en el desarrollo de los proyectos se establecerán los roles y las funciones de esta en cada una de las etapas de ejecución. Los costos de los proyectos a los cuales se les realizará la asistencia técnica deberán considerar los costos de interventoría, y la contratación de las mismas se realizará por parte de Findeter de manera paralela a la contratación de los proyectos.

NOTA 9: En el caso de salir desiertas las convocatorias para la contratación de la Interventoría, por temas relacionados con el presupuesto asignado, Findeter hará la solicitud al MADR respecto a modificaciones en el componente financiero y/o técnico, orientadas a estimular la participación de oferentes en futuras convocatorias.

NOTA 10: El servicio prestado por Findeter no incluye actividades de acompañamientos o de seguimiento a los proyectos una vez finalizada su ejecución.

NOTA 11: En caso de que el MADR requiera modificación del alcance aquí expuesto, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será parte integral del contrato que se suscriba. El MADR remitirá los documentos asociados de la información disponible y a partir de esta información se establecerán las necesidades particulares que deberán atender a través de los contratos derivados.

NOTA 12: Si durante la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos, se identifican imprevistos o proponen proyectos, componentes que por factores técnicos, jurídicos, financieros o de plazo de ejecución en cualquiera de las etapas, que excedan lo acordado en la presente propuesta, con relación al alcance, valor o plazo o en caso de existir una mayor disponibilidad de recursos por parte del Ministerio, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato.

NOTA 13: Para la estructuración de las convocatorias de la contratación derivada es necesario disponer de la priorización de los proyectos que deben ser ejecutados según las concertaciones que deba realizar el Ministerio con las autoridades comunitarias reconocidas en la región. Es preciso mencionar que el inicio de la ejecución de los contratos derivados y el tiempo de ejecución del contrato interadministrativo dependerá de los procesos de concertación y priorización que ya fueron realizados por el MADR.

NOTA 14: Durante la ejecución del contrato y en las mesas de seguimiento a la ejecución de los proyectos, las partes evaluarán las condiciones que puedan afectar el desarrollo de los mismos derivadas de situaciones propias del territorio tales como afectaciones invernales, seguridad u orden público o aquellas situaciones que pueden afectar las condiciones inicialmente pactadas, Dichas condiciones deberán quedar registradas por escrito para que las partes tomen las medidas contractuales a que haya lugar.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DE FINDETER

1. Aprobar en la plataforma SECOP II el contrato electrónico,
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.Aportar las garantías exigidas en el presente documento.
5. Presentar los informes señalados en el acápite relativo a los pagos.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO
8. Cumplir con el objeto y objetivos del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa en las condiciones establecidas en la propuesta presentada por el contratista.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
10. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
11. Desarrollar las actividades y objetivos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del MINISTERIO.
12. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos que se generen en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la normatividad disciplinaria aplicable debido al régimen de derecho privado.
13. Mantener en estricta reserva y confidencialidad toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

contrato, que se llegara a entregar por una parte a la otra y sea denominada con carácter confidencial.

14. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental.
15. Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
16. Entregar información detallada cuando sea requerido en relación con las peticiones, quejas, reclamos y denuncias-PQRD- radicadas, así como constancias del trámite de respuestas a las mismas.
17. Trasladar los rendimientos financieros generados en el marco del contrato interadministrativo que se suscriba deben ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o a la entidad contratante, según corresponda, Findeter reintegrará los rendimientos financieros de manera mensual dentro de los primeros diez (10) días siguientes del mes su causación.
18. Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del contrato y, particularmente, de su objeto.
19. Implementar los mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional, colaborando recíprocamente en el normal e idóneo desarrollo y ejecución del contrato Interadministrativo.
20. Adelantar las gestiones y trámites internos necesarios, a fin de dar oportuna respuesta a las peticiones del MADR o de terceros que se originen durante el desarrollo del contrato.
21. Propender por el eficiente desarrollo de las actividades que involucren el alcance del objeto, enmarcados en los principios de legalidad y transparencia.
22. Aplicar los mecanismos de mitigación identificados en la matriz de riesgos.
23. En virtud del presente contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las Partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.
24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE FINDETER
PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL NACIONAL (Política Pública)

Lucha contra el hambre e impulso a las economías populares comunitarias

Realizar la contratación de la persona juridica quien ejecutará, a través de la contratación derivada, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la construcción de una ruta metodológica para el fomento de las economías populares comunitarias como parte de la política de compras públicas locales de alimentos del MADR.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

2. Garantizar el diseño y estructuración del Observatorio de cadenas alimentarias del MADR para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC). Se priorizan las cadenas de arroz, panela y ganadería (leche).
3. Apoyar en la revisión, depuración y consolidación de las bases estadísticas relacionadas con cadenas alimenticias, mercados, usos de suelo, entre otras, que permitan la toma de decisiones sobre la regulación de las cadenas productivas de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).
4. Gestionar el diseño de un piloto de acuerdos estratégicos de compras públicas locales de alimentos para la agro cadena de la panela.

Seguimiento, análisis y asesoría para la reforma agraria

5. Gestionar las acciones requeirdas para sistematizar, organizar y analizar la información recibida por parte de las entidades del sector (ANT, URT, ADR, UPRA, entre otras) sobre el cumplimiento y avance de los procesos concurrentes a la reforma agraria en el país, de acuerdo al P.N.D
6. Relacionar documentos de caracterización y análisis de conflictividades territoriales en zonas priorizadas para el desarrollo de la reforma agraria por parte del MADR, de acuerdo con el P.N.D
7. Apoyar la formulación de conceptos jurídicos y asesoría en la estructuración de proyectos de regulación normativa por demanda, orientados a viabilizar el proceso de reforma agraria que adelanta el MADR.

2. **CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES: CONFIANZA Y OPORTUNIDAD A NIVEL NACIONAL (Campo Emprende)**

Realizar la contratación de la persona juridica quien ejecutará, a través de la contratación derivada, las siguientes obligaciones:

Fase 1 Alistamiento y Gestión Contractual

8. Elaborar el plan operativo del contrato especificando cada actividad (Diagnostico socioeconómico, cultural e hídrico del corregimiento de Irraipa, municipio de Uribía, La Guajira; La rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de infraestructura para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico en el departamento de La Guajira; Ejecución de los proyectos priorizados dentro del Programa Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad - El Campo Emprende) y presentar al comité administrativo para su revisión y aprobación. Adicionalmente, se deberá presentar el respectivo POA para la intervención en el Resguardo TAHAMI – Chocó, en el marco de la intervención de la sentencia T-025 de 2004
9. Elaborar el plan de trabajo para el desarrollo de cada componente del contrato
10. Contratar a las diferentes organizaciones y Asociaciones Wayuu y Emberá aliadas para la implementación y fortalecimiento de proyectos productivos previa verificación de la idoneidad de éstas; igualmente adelantar los procesos de selección y contratación del talento humano, y todo lo complementario para llevar a cabo cada uno de los componentes estipulados.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

11. Proveer la logística necesaria para las capacitaciones de la metodología que se va a desarrollar, al talento humano contratado para el desarrollo de la Actividad "Ejecutar el desarrollo de iniciativas productivas", tanto en los 4 municipios de la Guajira como en el resguardo Tahami del Alto Andagueda del Municipio de Bagado – Choco.

Fase 2: Implementación y Ejecución

12. Realizar el Diagnostico, rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de infraestructura para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico en el departamento de La Guajira, a través de:

a. Diagnóstico general del estado encontrado del Jagüey priorizado, para lo cual el operador deberá presentar informe técnico del estado de mismo en el cual se detallará la intervención a realizar (Localización, replanteo, estabilización de taludes y terraplenes, remoción de sedimentación y/o colmatación, compactación, capacidad de carga de almacenamiento y los demás que considere el contratista).
b. Estructura de costos por cada Jagüey.
c. Contratación de maquinaria amarrilla y el equipo humano requerido para adelantar las acciones de rehabilitación en cada Jagüey.
d. Rehabilitación de cada jaguey teniendo en cuenta el diagnóstico inicial.
e. Entrega a satisfacción a la comunidad y recibo.

NOTA 15: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR suministrará al contratista el Inventario de los Jagueyes, en el cual se detalla la ubicación de cada jaguey priorizado y un archivo KMZ/KML con la respectiva información. La intervención de los jagueyes deberá realizarse de manera paralela a los diagnósticos realizados, siempre y cuando las condiciones de disponibilidad del recurso hídrico lo permitan.

NOTA 16: El tiempo estimado para el desarrollo de las intervenciones en los Jagueyes es de12 meses de los cuales, hasta 2 meses corresponden a la gestión administrativa y precontractual por parte de FINDETER.

13. Contratar y brindar acompañamiento al estudio diagnóstico socioeconómico cultural e hídrico del corregimiento de Irraipa, municipio de Uribia.

14. Realizar el seguimiento a las actividades para la ejecución de iniciativas Productivas presentadas por las Asociaciones y concertadas con el MADR bajo la estrategia Campo Emprende, en los 4 municipios de la Guajira como en el resguardo Tahami del Alto Andagueda del Municipio de Bagado – Choco. (deacuerdo con el acápite de entregables y Anexo Técnico No. 1)

3. **FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL**

Realizar la contratación de la persona juridica quien ejecutará, a través de la contratación derivada, las siguientes obligaciones:

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

15. Presentar el Plan de Trabajo con la estructura de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 2.

16. Realizar la contratación de 80 profesionales, de acuerdo con los perfiles y condiciones descritos en el anexo técnico No 2.

17. Realizar todas las acciones necesarias para la implementación del proyecto de acuerdo con lo establecido en el respectivo Plan de trabajo de actividades, descrito en el Anexo Técnico No. 2.

18. Fortalecer las capacidades administrativas, comerciales (agronegocio) y de gestión financiera de las organizaciones de productores (asociaciones) y de cada uno de los integrantes del grupo de productores que comercializa colectivamente a través de la asociación, con el fin de explorar nuevos mercados en compras públicas locales.

19. Determinar y concertar con cada una de las organizaciones la logística de entrega de los activos tecnológicos y/o de comunicación, así como el proceso de instalación de equipos y capacitación para su adecuado manejo.

20. Estructurar y concertar con las organizaciones de productores el plan de negocios.

21. Elaborar e Implementar un plan de capacitación de los contenidos, requisitos, condiciones y procedimientos exigidos por el mercado de compras públicas locales, con el fin de sensibilizar a los pequeños productores sobre la viabilidad de convertirse en potenciales oferentes de compras públicas de acuerdo con las líneas de formación descritas en el Anexo Técnico No. 2.

22. : Realizar capacitación sobre el manejo de las herramientas tecnológicas y aplicación que sea entregada a la organización de productores. Acompañar permanentemente a las organizaciones de productores durante el tiempo de contrato, en el proceso de puesta en marcha de la aplicación contable, de manera que el tiempo de intervención sirva de piloto para preparar a los funcionarios de la asociación en su adecuado manejo y uso.

23. Realizar 20 ruedas de negocios de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico No. 2.

24. Presentar informes mensuales del avance de cada una de las etapas en el cual se reportará el cumplimiento de las metas y el desarrollo de las actividades programadas en el correspondiente mes

25. Presentar el informe final resultante del fortalecimiento en el que se establezca el cumplimiento de las metas y actividades desarrolladas.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

26. Contratar la prestación de servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de ruedas de negocios como espacios de comercialización para la participación de las organizaciones de productores beneficiarios del proyecto, de conformidad con lo descrito en el Anexo Técnico No. 2.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE FINDETER

1. Realizar una revisión y análisis de la documentación e información técnica y jurídica recibida de los proyectos priorizados por parte del Ministerio. Dicha revisión se basará en analizar la idoneidad de la información entregada. Cuando se establezca que los documentos soporte de los proyectos objeto de estudio requieran se complementados, aclarados o modificados, se solicitará al Ministerio las aclaraciones o ajustes que correspondan.

2. Efectuar la preparación y planeación de los proyectos priorizados, tomando en consideración los criterios, procedimientos y anexos entregados por el Ministerio, para la elaboración de los estudios previos requeridos para iniciar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos.

3. Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para los procesos contratación que se requieran en la implementación de la ejecución de los proyectos con cargo a los recursos administrados por el Patrimonio Autónomo; los cuales se presentarán al Ministerio para sus observaciones.

4. Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la contratación de la ejecución de los proyectos con cargo a los recursos administrados por el Patrimonio Autónomo; los cuales se presentarán al Ministerio para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información definidos por las partes para este fin.

5. Adelantar las contrataciones directas con las organizaciones comunitarias definidas por el MADR, conforme los montos establecidos en las mesas de concertación realizadas por MADR con las comunidades y las condiciones particulares de cada región.

6. Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes, en caso de que el proceso de contratación lo requiera, trasladando al Ministerio en caso de ser necesario, las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.

7. Contar con las instalaciones adecuadas, físicas, o acceso virtuales y digitales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de los procesos de contratación que se deriven del contrato interadministrativo.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

8. Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de los procesos de contratación y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad, en caso de que el proceso de contratación lo requiera.

9. Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de Findeter) para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

10. Convocar a través del Patrimonio Autónomo al Ministerio a los Comités Técnicos y Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas.

11. Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría y de ejecución de los estudios, diseños y obras, producto de las convocatorias.

12. Contar con las instalaciones adecuadas, físicas, o acceso virtuales y digitales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo.

13. Realizar la supervisión a los contratos de interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER ostentará la condición de interventor.

14. Realizar el control y seguimiento de los proyectos a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

15. Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación de cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo, así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.

16. Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

17. Designar un Gestor del Contrato Interadministrativo e informar al MADR, con la debida antelación cualquier cambio de este.

18. Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

19. Realizar visitas técnicas de seguimiento a la ejecución de los proyectos contemplado en el contrato en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones.

20. Realizar observaciones en caso de que se evidencien observaciones en el desarrollo de las visitas y emitir un informe a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los contratistas en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores al contrato de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.

21. Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión al contrato de interventoría de los proyectos, para los componentes técnicos, legales y financieros.

22. Presentar al MADR un informe de gestión mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de las interventorías, y el cual será entregado dentro los quince (15) días hábiles siguientes al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.

23. Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los proyectos que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.

24. Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.

25. Dar concepto respecto a los informes o respuestas que presente el contratista de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez el Patrimonio Autónomo haya celebrado, legalizado y perfeccionado los contratos derivados a que haya lugar, Findeter tendrá las siguientes obligaciones:

52. Realizar la supervisión de los contratos derivados a fin de verificar las obligaciones establecidas en el contrato para la ejecución de los proyectos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso Findeter ostentará la condición de interventor.
53. Realizar el control y seguimiento del proyecto a través de la herramienta tecnológica establecida por Findeter.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

54. Mantener informado al Ministerio del estado de cada uno de los contratos derivados, a través de los informes que genere la herramienta tecnológica definida para tales efectos.
55. Gestionar ante los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo las modificaciones contractuales, aplicación de cláusulas de apremio, cláusulas penales, suspensiones, terminaciones anticipadas, entre otros, que resulten necesarias dentro de la ejecución de los contratos derivados.
56. Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos derivados, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes.
57. Realizar visitas técnicas de seguimiento a la revisión de la ejecución de los proyectos en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien observaciones, se emitirá un informe a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los contratistas derivados en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.
58. Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y del recurso humano requerido para la supervisión de los contratos de interventoría de los proyectos, para los componentes técnicos, legales y financieros.
59. Presentar al Ministerio un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de las interventorías, y el cual será entregado dentro los quince (15) días calendarios siguientes al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, Findeter reportará acorde su metodología.
60. Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los proyectos objeto de la presente propuesta y en los que se requiera su participación y/o apoyo con el suministro de información y/o la contestación de requerimientos por parte de interesados.
61. Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.
62. Dar concepto a los informes o respuestas que presente los contratistas de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.
63. Utilizar la imagen del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión de la ejecución del contrato y conforme los lineamientos del MADR.

GESTIÓN SOCIAL

64. Implementar una estrategia de gestión social transversal al desarrollo de los proyectos priorizados, la cual está orientada: al fortalecimiento del tejido social con actividades que permitan potenciar la relación con actores territoriales e institucionales, así como con las comunidades impactadas y los hogares beneficiarios; a incentivar la participación comunitaria y a promover el desarrollo de

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

los territorios derivados del acompañamiento que se lleve a cabo durante las intervenciones que permitan generar núcleos de desarrollo.

Esta estrategia será puesta en marcha a través de Planes de Gestión Social (PGS), los cuales acompañan el desarrollo de los proyectos e intervenciones según el contexto del territorio de manera que se lleven a cabo actividades institucionales y comunitarias por medio de componentes generales como:

i) Lectura territorial
ii) Comunicación
iii) Participación ciudadana
iv) Fortalecimiento de capacidades, apropiación y empoderamiento comunitario
v) Actividades técnico-sociales
vi) Sostenibilidad económica del territorio
vii) Monitoreo y seguimiento.

GESTIÓN POSCONTRACTUAL - ACTIVIDADES DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN

Findeter apoyará las gestiones pertinentes para la entrega y recibo de las obras priorizadas al Ministerio, liquidará los contratos derivados suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentará un informe final al cual anexará la información y documentos recopilados en desarrollo de su ejecución, entre las cuales quedan las siguientes actividades:

65. Entregar al Ministerio los entregables definidos según cada tipo de proyecto, a través de actas de recibo suscritas por el supervisor del contrato y el Ministerio una vez estas hayan sido recibidas a satisfacción por Findeter.
66. Adelantar las gestiones pertinentes para la liquidación oportuna de los contratos derivados suscritos por el Patrimonio Autónomo, así como del contrato interadministrativo suscrito por las partes.
67. Entregar al Ministerio un informe final que dé cuenta de las actividades ejecutadas en relación con la asistencia técnica integral y administración de recursos de los proyectos priorizados.
68. Gestionar las solicitudes de postventas que se presenten dentro de la vigencia de las pólizas del proyecto.
69. Tramitar ante la respectiva compañía de seguros el aviso de siniestro y reclamación, cuando a ello hubiere lugar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER administrará los recursos que se le transfieran, a través de un patrimonio autónomo, cuya finalidad será realizarán los pagos a los contratistas derivados y los correspondientes al servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursosde FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

De acuerdo a lo anterior, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil.
2. Elaborar el Manual Operativo, en consideración a los requerimientos del Ministerio.
3. Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo
4. Administrar, a través de la fiduciaria, los recursos que se incorporen al patrimonio autónomo, de conformidad con lo establecido en el contrato interadministrativo y lo previsto en el Manual Operativo Del Patrimonio Autónomo. Para tales efectos, la fiduciaria que se contrate deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1234 del Código de Comercio y que le correspondan de conformidad con lo previsto en el contrato.
5. Administrar los recursos recibidos en el Patrimonio Autónomo en Fondos de Inversión Colectiva que cumplan con las condiciones del Decreto 1525 de 2008, modificado por el Decreto 1068 de 2015 administrados por la Fiduciaria, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual, los cuales se regirán por un perfil de riesgo conservador.
6. Conformar un Comité Fiduciario al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER y funcionarios del Ministerio, el cual será el máximo órgano directivo del Fideicomiso.
7. Conformar un Comité Técnico al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER y funcionarios del Ministerio, el cual será el encargado de cumplir las funciones asignadas en el Manual Operativo.
8. Administrar los recursos transferidos por el Ministerio para la asistencia técnica integral y la ejecución del proyecto(s) priorizado(s), a través de cuentas bancarias o fondos de inversión colectiva con riesgo conservador.
9. Realizar el control de los pagos, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato Interadministrativo, como de los pagos de la asistencia técnica integral y de la contratación derivada, previa aprobación del supervisor del contrato.
10. Realizar el reintegro mensual de los rendimientos financieros generados por los recursos Girados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al Patrimonio Autónomo y administrados en la fiducia en los términos y condiciones que establezca la Ley.
11. Apoyar al Ministerio en el proceso de marcación de la cuenta para la exención de los gravámenes a los que haya lugar.
12. Revisar el informe de gestión presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe de ejecución financiera, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta.
13. En el evento de una acción prejudicial o demanda judicial, proceso arbitral o cualquier tipo acción en contra del Patrimonio Autónomo derivada de la asistencia técnica del contrato a suscribirse, en la cual las partes no sean las causantes de la contingencia y se vincula al patrimonio autónomo, la defensa del patrimonio autónomo será asumida por FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, utilizando los recursos del patrimonio autónomo, previa instrucción del Comité

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

Fiduciario; en el evento que no sea viable su afectación, serán asumidos con cargo a los recursos del Ministerio quien se obliga a proveerlos.

14. FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER apoyará las gestiones pertinentes para la entrega de los diferentes proyectos desarrollados en el contrato, por parte de las asociaciones y contratistas y liquidará los contratos y convenios derivados suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentará un informe final al cual anexará la información y documentos recopilados en desarrollo de su ejecución.
15. Una vez liquidado del contrato de fiducia mercantil, restituir los EXCEDENTES a las cuentas que para tal efecto señale MADR.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Transferir a la cuenta que indique FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, los recursos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos legales.
2. Remunerar a FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER los servicios prestados en el marco del contrato interadministrativo.
3. Designar sus delegados a los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico, los cuales deberán asistir a las reuniones que sean convocados por la Sociedad Fiduciaria vocera del Fideicomiso que constituya FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.
4. Remitir a FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER la información con la que cuenta en relación con los proyectos de intervención de este contrato.
5. Apoyar la interrelación con las personas públicas y privadas relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, en el marco de sus competencias.
6. Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del contrato interadministrativo celebrado entre el MADR y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
7. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros sobre la ejecución del contrato interadministrativo presentados por FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.
8. Impartir las orientaciones técnicas requeridas para la correcta ejecución de los proyectos de mejoramiento integral de barrios y de espacio público en los municipios seleccionados.
9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato interadministrativo.
10. Coordinar con el SGC las modificaciones a las que haya lugar en el Plan Operativo del contrato, para someterlas a aprobación del Comité Administrativo.
11. Disponer del apoyo necesario al contrato a través de los profesionales y/o contratistas del Ministerio que sean requeridos para la correcta ejecución de este.
12. Orientar, de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria, las acciones a adelantarse en el marco del contrato
13. Participar en el Comité Administrativo del contrato.
14. Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico y financiero de la ejecución del contrato.
15. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el Comité Administrativo y atendiendo los lineamientos del Plan Operativo y recomendaciones del referido Comité.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

16. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato y velar por el cumplimiento de este.
17. En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiere lugar.
18. Definir los montos y organizaciones comunitarias con las que FINDETER deberá adelantar contratación directa, conforme las mesas de concertación realizada por MADR con las comunidades y las condiciones particulares de cada región.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo previsto para la ejecución del contrato interadministrativo será de doce meses **(12) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del contrato interadministrativo será en todo el territorio nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: El valor del Contrato Interadministrativo asciende a un valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($6.494.630.923), incluido IVA**, que corresponde a la remuneración del servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos de FINDETER.

CLÁUSULA OCTAVA – RECURSOS A ADMINISTRAR: Los recursos que se transfieren al Patrimonio autónomo que constituya FINDETER ascienden a la suma de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($72.565.708.633), incluido IVA**, que corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos y sus respectivas interventorías con el fin de darle cumplimento al objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor disponible para la ejecución de los proyectos se deriva de la información aportada por el MADR, los cuales se precisarán en el momento de la estructuración de los documentos requeridos para adelantar las contrataciones y los cuales podrán presentar ajustes producto de las necesidades particulares que se identifiquen en desarrollo de los contratos derivados. Por lo anterior, el valor podrá ser ajustado después de la revisión y complementación de las partes. Estos proyectos serán ejecutados como una bolsa de recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el presupuesto fue estructurado por el MADR a precios del 2023, se debe tener en consideración que el cambio de vigencia puede ocasionar algún incremento en los precios causados por la inflación, ello puede ocasionar la necesidad de adicionar recursos adicionales.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos que el MADR establezca la necesidad de realizar traslados presupuestales entre los valores disponibles de los diferentes componentes de

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

los proyectos, se podrá realizar la solicitud correspondiente acompañada de un acta e informe de aprobación que hará parte del Contrato Interadministrativo sin que sea necesaria una modificación contractual.

Los recursos antes indicados serán desembolsados al Patrimonio Autónomo, una vez suscrito el presente contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, previa constitución del Patrimonio Autónomo, presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente, contra entrega de los siguientes productos:

1. Constitución del Patrimonio Autónomo
2. Cronograma general actividades

El desembolso estará sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos y en forma correcta, situación que sabe y acepta FINDETER.

PARÁGRAFO CUARTO: FINDETER deberá realizar el reintegro mensual los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la fiducia en los términos y condiciones que establezca la Ley sobre los recursos que aporta EL MINISTERIO, si a ello hubiere lugar en la cuenta que indique la Subdirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de los establecido en el numeral 5 de las obligaciones de administración de recursos de FINDETER.

PARÁGRAFO SEXTO: FINDETER, deberá consignar a favor de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del MINISTERIO.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El desembolso se realizará previa presentación de certificación de cumplimiento del supervisor y el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.

CLAUSULA NOVENA: **TOTAL DE RECURSOS A EJECUTAR**: De acuerdo con las cláusulas anteriores el valor que se debe transferir a Findeter a través del patrimonio autónomo para los proyectos priorizados por el Ministerio, incluido el valor disponible para la ejecución de los proyectos, interventoría y el servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos, asciende a un valor de **SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA**

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($79.060.339.556), incluido IVA.

PARAGRAFO PRIMERO: La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC, dado que es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional, con el fin de cumplir sus compromisos; razón por la cual, la forma de Pago antes señalada, se realizará con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que la Entidad Contratante, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago, de conformidad con (Art. 73 inciso 1° Decreto 111/1996, Art. 1° Decreto 0630/1996 y Art. 2.3.2.2 - 2.8.1.7.2.9 Decreto 1068/2015) y demás normativa vigente referente al PAC, que aplique al momento del Pago.

CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS: Los recursos por concepto de Asistencia técnica Integral y Administración de recursos a favor de FINDETER, serán pagados así:

- Un (1) primer pago por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.298.926.185,00),** una vez entregados a la supervisión y aprobados por la misma, de los siguientes entregables:

a) Entrega del plan operativo y cronograma de actividades de todos los proyectos.
b) Actas, listado de asistencia de la socialización del proyecto en territorio (4 municipios de La Guajira – Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha)

- Diez (10) pagos mensuales por valor de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($519.570.474,00)** contra presentación y aprobación de los informes de gestión y cumplimiento del Plan Operativo Anual y cronograma de actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento del supervisor y el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.

PARAGRAFO SEGUNDO: La comisión que cobre la fiduciaria para la administración de los recursos objeto del patrimonio están inmersos en la cuota de asistencia técnica integral que cobre FINDETER.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: COMITÉ ADMINISTRATIVO: De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del MADR el Comité Administrativo será la instancia de decisión, encargada de verificar y validar los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, requeridos dentro de la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos presentados por el supervisor.

Integrado por:

1. Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos o su delegado.
2. Representante de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER o su delegado
3. Viceministro de Desarrollo Rural o su delegado.

Funciones del Comité:

1. Aprobar el Plan Operativo.
2. Hacer seguimiento a la ejecución del Plan Operativo aprobado para el contrato, de conformidad con el cronograma que se fije para el mismo.
3. Evaluar y aprobar las modificaciones y aclaraciones que requiera el contrato y el Plan Operativo.
4. Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del contrato
5. Solicitar, revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias propias del Supervisor.
6. Impartir las directrices para adelantar los procesos de contratación que se requieran para la correcta ejecución del contrato.
7. En todo caso, las decisiones que se adopten por parte del Comité Administrativo y/o Técnico NO podrán modificar el clausulado del contrato celebrado.
8. Recomendar las modificaciones que se requieran al contrato para su posterior presentación ante el comité asesor de contratación.
9. Recomendar la creación de mesas técnicas que sean necesarias para analizar, tramitar, proponer o solucionar aspectos en la implementación del contrato.
10. Las demás previstas en el contrato que se relacionen con la correcta y adecuada ejecución del contrato

El Comité Administrativo del contrato se reunirá, previa citación, trimestral y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quórum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá en la totalidad de los miembros de este, adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en él intervienen.

A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del contrato. Lo anterior sin perjuicio que el contrato establezca disposiciones distintas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - ÓRGANOS COLEGIADOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: En el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo que se realice cómo consecuencia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

del presente contrato interadministrativo, se señalará el alcance del funcionamiento de los órganos colegiados, así como las funciones y competencias de estos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Fiduciario es el máximo órgano directivo del fideicomiso, sus funciones, reglamento, miembros, periodicidad de reuniones, secretaría técnica, modificación, quórum deliberatorio y decisorio, entre otros, se establecerán por medio del Manual Operativo, que será parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se conformará un Comité Técnico para la revisión, valoración, toma de decisiones y adecuado seguimiento al avance operativo de los proyectos definidos y priorizados por el MADR en el marco de las actividades que legalmente le corresponden. Sus funciones, reglamento, miembros, periodicidad de reuniones, secretaría técnica, modificación, quórum deliberatorio y decisorio, entre otros, serán definidos en el Manual Operativo.

PARÁGRAFO TERCERO: Se conformará un Comité Financiero es el órgano encargado de decidir sobre la administración financiera de los recursos del fideicomiso. Sus funciones, reglamento, miembros, periodicidad de reuniones, secretaría técnica, modificación, quórum deliberatorio y decisorio, entre otros, serán definidos en el Manual Operativo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.

El Ministerio designará una supervisión para desarrollar seguimiento al Contrato Interadministrativo suscrito por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINDETER (construcción y fortalecimiento de políticas de generación de ingresos), la cual será integral.

EL MINISTERIO a través del profesional especializado código 2028 grado 15 de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto del MINISTERIO.

Las funciones de Supervisión serán las establecidas en el Manual de Contratación que para el efecto fue adoptado mediante resolución por EL MINISTERIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Además, de las previstas en el Manual de Supervisión vigente, son funciones de los Supervisores del MADR:

1. Verificar la correcta ejecución del presente contrato y la información que sea necesaria para llevar a cabo la liquidación de este;
2. Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por FINDETER, que surjan de la ejecución del presente Contrato;
3. Remitir los documentos necesarios para realizar los desembolsos;
4. Las demás actividades que garanticen la correcta ejecución del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de presentarse la desvinculación laboral transitoria o definitiva del funcionario quien ejerce la supervisión integral del Contrato, esta función deberá ser asumida de manera inmediata por el Director de

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, sin perjuicio que posteriormente se efectúe una nueva designación por parte del ordenador del gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato interadministrativo se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87323 del 10 de noviembre de 2023 con un saldo por comprometer de **$ 79.061.342.129**, suscrito por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de EL **MADR**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FINDETER pondrá a disposición del MADR un esquema fiduciario con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano. En consecuencia, el Comité Fiduciario establecido en este contrato, dará la instrucción de contratar las actividades que se requieran para la debida ejecución de los Proyectos objeto del presente contrato, para tal fin se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual Operativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato interadministrativo, FINDETER deberá constituir las siguientes Garantías con el fin de garantizar el cumplimiento en los términos requeridos por **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, identificado con el NIT. 899.999.028 – 5., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la cual deberá tener los siguientes amparos:

7.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS			
	MECANISMOS DE COBERTURA			
	AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
	Garantía única de cumplimiento	10% sobre el valor de la asistencia técnica integral	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista
	Calidad del Servicio	10% sobre el valor de la asistencia técnica integral	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas	Para garantizar la calidad del servicio
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor de la asistencia técnica integral	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía	Para cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivada de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

				ejecución del contrato amparado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NO VINCULACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **LAS PARTES**, así mismo, frente al personal que emplee FINDETER o **EL MADR** para la ejecución de las actividades objeto de este.

PARÁGRAFO. - Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a FINDETER la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, y por las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, **EL MADR** no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. FINDETER no podrá ceder, total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa yescrita de **EL MADR**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. LAS PARTES convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente contrato, de su ejecución, desarrollo o terminación, buscarán en primer término una solución directa, si transcurridos treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la controversia o diferencia haya sido planteada por cualquiera de LAS PARTES a la otra, sin que las mismas llegaren a algún acuerdo se acudirá a los procedimientos de conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA ASOCIACIÓN declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente, declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a **EL MINISTERIO** por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL MADR**, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. Será obligación exclusiva de **LAS PARTES** mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de estas con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN. Serán causales de terminación del presente contrato: 1) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES;** 2) Por el cumplimiento del objeto del presente contrato; 3) Por expiración del término de ejecución del presente contrato; 4) Por ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito que

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

hagan imposible el cumplimiento del presente contrato; 5) 4. Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de cualquiera de **LAS PARTES**. 6) Por las demás causales contempladas en la Ley.

PARÁGRAFO. - Para dar por terminado anticipadamente el presente contrato se debe contarcon un acta suscrita por **LAS PARTES** en la que se consignen las causas que dan origen a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. En el evento en que proceda, los derechos patrimoniales de autor que recaigan sobre los resultados que se obtengan o puedan derivarse del presente contrato, tales como los artículos científicos, documentos, ponencias, cartillas, manuales, recomendaciones, software, entre otros, que configuren obras susceptibles de protección pertenecerán a **LAS PARTES**, en proporción a su aporte intelectual, económico y en especie realizados para la creación de las obras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: MENCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. LAS PARTES otorgarán el reconocimiento correspondiente a las personas que hayan intervenido en el desarrollo del presente contrato. Así mismo, en todas las utilizaciones, publicaciones, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación o puesta a disposición que se genere o utilice en el desarrollo del presente contrato y en el futuro, deberá mencionarse siempre en lugar visible el nombre y lago de todas y cada una de **LAS PARTES**.

PARÁGRAFO: El compromiso de quienes celebramos este contrato es permitir el libre acceso y uso a la información, resultados o productos que se obtengan de las actividades de los proyectos financiados por **EL MADR**. Esto con el fin que las entidades participantes en los proyectos puedan utilizar dichos resultados para el cumplimiento de sus fines misionales. De igual manera, las partes nos comprometemos a respetar la integridad de las obras y los derechos morales de autor, entre ellos el reconocimiento a su nombre en los productos y resultados de los proyectos, así mismo se dará el reconocimiento al MADR en todas las publicaciones o formas de divulgación publica que se realicen sobre las actividades del proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES del presente contrato, así como las personas naturales y jurídicas que intervengan en la ejecución del mismo, se comprometen a conservar y a mantener de manera estrictamente confidencialy a no revelar a terceros, la información técnica, comercial, suministrada en la ejecución del mismo que se llegara a entregar por una parte a la otra con carácter confidencial, en cumplimiento de las normas de protección de datos personales, en especial las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como el Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y en general las normas que las modifiquen o deroguen. Para estos efectos, **LAS PARTES** promoverán lasuscripción de acuerdos de confidencialidad, sujetos a lo estipulado en los artículos 260 a 265 de la Decisión Andina 486 de 2000, que regulen el tipo, forma, contenido y alcance de sus obligaciones de reserva y confidencialidad, respecto de información específica entregada parael desarrollo del contrato.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses siguiente a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de **EL MADR**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por FINDETER y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si FINDETER no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MADR** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MADR** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: BIENES Y RESULTADOS. En el evento que proceda, los insumos, herramientas y materiales adquiridos durante la ejecución del convenio serán de titularidad de los beneficiarios del proyecto y/o proponente, según la naturaleza del mismo. En el evento no existir claridad sobre la naturaleza del bien que se adquiere, se aplicará lo dispuesto en el Manual para la Administración de Bienes y Seguros del Ministerio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN. El presente contrato interadministrativo podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de este y se elaborará un acta de suspensión con la debida justificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos relativos al presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato: 1. Estudio Previo y sus anexos. 2. Propuesta de servicios presentada por FINDETER. 3. Certificado de disponibilidad No 86323 4. Los demás documentos que soportan el presente contrato interadministrativo, así como los que surjan durante la ejecucióny hasta la liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. FINDETER actuará con libertad, autonomía técnica y administrativa y, por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen debido al cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando los mismos le sean imputables.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente por parte de **EL MADR**, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta u orden de inicio.

Proyectó:	*Andrés Buitrago Romero – Contratista Grupo de Contratación*
Revisó:	*Liliana Abril Lemus – Coordinadora Grupo de Contratación*
Aprobación SECOP II:	*Liliana Abril Lemus – Coordinadora Grupo de Contratación*
Aprobación SECOP II:	*Byron Valdivieso Valdivieso – Secretario General*
Aprobación SECOP II:	*Lina María Zapata Bustamante – Representante Legal FINDETER*

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050